



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
57 Años

ACUERDO N° 010 DE 2002
(25 OCT. 2002)

Por medio del cual se expide el reglamento para la presentación de los **EXAMENES PREPARATORIOS** para los estudiantes de la Facultad de Derecho de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones
legales y en especial las conferidas por el
Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 552 se refiere a algunos requisitos para optar el título de abogado y el antecedente del Decreto 1221 de junio 8 de 1990, establece como uno de los requisitos de grado para obtener el título profesional de abogado, **haber presentado y aprobado los exámenes preparatorios**, los que la Universidad tiene como obligatorios en ejercicio de su autonomía, conforme al Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Que el Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA aprobado mediante Acuerdo N° 011 de 2000, establece en su Artículo 3°, literal d, como uno de los objetivos: *"procurar la excelencia académica, trabajando por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones que permita la formación de recursos humanos en beneficio de la sociedad"* y el Artículo 17, literal e, faculta al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO: *"expedir a propuesta del rector, los reglamentos de personal administrativo, docente y estudiantil, de bienestar, de contratación, presupuestal, financiero y de control interno; los demás que se requieran para el cumplimiento de las funciones universitarias los expedirá el Consejo Académico o el Rector según el caso"*.

Que el Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA aprobado mediante Acuerdo N° 011 de 2000, establece en su Artículo 35, las funciones del Consejo de Facultad, entre las que se encuentran: *"a. Programar, controlar y evaluar el cumplimiento de los programas de docencia, de investigación, de extensión y de bienestar que se desarrollen en la Facultad"* y además *"c. Dirigir en la facultad procesos de planeación del desarrollo, de autoevaluación, autorregulación y acreditación"*.

Que además de la normativa precedente se debe cumplir con el Plan de estudios de la carrera de Derecho aprobado mediante Acuerdo N° 026 de agosto 19 de 1997, y por con el Acuerdo N° 025 de diciembre 13 de 1999, ambos del CONSEJO ACADÉMICO.

ÉTICA, SERVICIO, SABER

VB
Kecut



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
57 Años

Hoja N° 2 del Acuerdo N° 010 "Por medio del cual se expide el reglamento para la presentación de los **EXÁMENES PREPARATORIOS** para los estudiantes de la Facultad de Derecho de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**".

Que el Reglamento Estudiantil aprobado mediante Acuerdo N° 038 de 1997, en su Artículo 77, establece los requisitos mínimos para grado y obtener el título.

Que los exámenes preparatorios son pruebas de aptitud académica y profesional, que habrán de auscultar el criterio y la madurez del estudiante en el manejo y aplicación del ordenamiento jurídico en las diferentes áreas del derecho.

Que es necesario establecer los parámetros y requisitos mínimos para la presentación de **exámenes preparatorios** de los estudiantes de Derecho, de conformidad con el Literal n del Artículo 27 del Acuerdo 011 de 2000.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. LINEAMIENTOS SOBRE EXÁMENES PREPARATORIOS:

Establecer los requisitos mínimos y lineamientos institucionales para la presentación de exámenes preparatorios para estudiantes de la Facultad de Derecho de conformidad a las leyes, normas y estatutos internos de la Universidad.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS PREVIOS: Los estudiantes pueden solicitar la realización de los exámenes preparatorios en el semestre siguiente a la finalización de la parte sustantiva, procedimental y práctica de cada área.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS: Para la presentación de exámenes preparatorios se establecen los siguientes requisitos mínimos:

- a. El estudiante de Derecho que solicite la presentación de exámenes preparatorios deberá haber cursado y aprobado la totalidad de materias correspondientes al área para la cual se inscriban y estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad.
- b. El estudiante debe consignar el valor estipulado por la Universidad para la presentación de cada uno de los **exámenes preparatorios**.
- c. El estudiante debe inscribirse de acuerdo al calendario estipulado por la Universidad en la Coordinación de la Facultad de Derecho con 30 días de antelación, definiendo la clase de preparatorio que va a presentar.
- d. Los estudiantes deben presentarse con puntualidad al examen preparatorio en la hora y sitio señalado por la Universidad y la metodología del examen será establecida mediante reglamentación por el Consejo de Facultad (Derecho).

ARTÍCULO 4. TERNAS: El Decano de la Facultad establecerá las ternas de profesores para la realización de los preparatorios del área correspondiente.

VB
Humberto



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

57 Años

Hoja N° 3 del Acuerdo N°

010

"Por medio del cual se expide el reglamento para la presentación de los EXAMENES PREPARATORIOS para los estudiantes de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

ARTÍCULO 5. DURACIÓN: Los exámenes preparatorios serán orales e individuales y su duración será hasta de dos horas.

ARTÍCULO 6. CALIFICACIÓN: La calificación del examen preparatorio será **Aprobado o No Aprobado**.

ARTÍCULO 7. SANCIONES: Los estudiantes que previa evaluación no aprueben el examen preparatorio podrán inscribirse nuevamente una vez transcurrido un mes.

ARTÍCULO 8. ACTA: Del examen preparatorio se levantará un Acta con mención de la fecha, los nombres de los estudiantes y evaluadores, las preguntas y el resultado.

ARTÍCULO 9. CONTENIDO: Teniendo en cuenta el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho, se establecerán exámenes preparatorios en cada una de las siguientes áreas:

1. Derecho laboral.
2. Derecho penal.
3. Derecho privado.
4. Derecho público.
5. Derecho procesal.

PARÁGRAFO. Los contenidos mínimos de cada una de las áreas corresponden a la parte sustancial, procesal y jurisprudencial. En el diseño de los cuestionarios se tendrá en cuenta la casuística y el sentido integrador propio del plan de estudios de la carrera.

ARTÍCULO 10. COMITÉ DE CURRÍCULO: El Comité de Currículo asumirá la elaboración del banco de preguntas que se debe actualizar periódicamente y de igual manera debe elaborar al finalizar el año lectivo un instructivo donde se presenten los elementos principales para orientar a los estudiantes sobre los contenidos básicos de los preparatorios.

PARÁGRAFO. El banco de preguntas y los cuestionarios son de competencia de la Facultad y su conocimiento es exclusivo del Comité de Currículo el cual tomará las precauciones necesarias para mantener su debida reserva.

ARTÍCULO 11. CURSOS: La Universidad podrá ofrecer cursos de actualización a través de programas de Educación Permanente, los cuales serán optativos y su contenido comprenderá las áreas de los respectivos preparatorios.

PARÁGRAFO. La realización de los cursos no es obligatoria para la Universidad, ni para los estudiantes y tampoco garantizan la aprobación de los preparatorios.

VB
K...



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
57 Años

Hoja N° 4 del Acuerdo N°

010

"Por medio del cual se expide el reglamento para la presentación de los EXAMENES PREPARATORIOS para los estudiantes de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

ARTÍCULO 12. CERTIFICACIÓN: Una vez presentados y aprobados todos los preparatorios exigidos por la Facultad de Derecho, el Decano expedirá una certificación, previo al lleno de los requisitos, con el fin de adelantar los tramites siguientes de graduación.

ARTÍCULO 13. NORMAS ADICIONALES: El Consejo de Facultad (Derecho), desarrollará los procedimientos sobre exámenes preparatorios, conforme a la presente reglamentación.

ARTICULO 14. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D. C. a los **25 OCT. 2002**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ALICIA MOYANO IREGUI

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Facultad de Derecho

VB
